



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2022-MPC

Contumazá, 11 de abril del 2022

VISTOS; El Informe N° 005-2022-MPC/DE/DMA por la División de Medio Ambiente de 24 de marzo de 2022, El Informe N° 118-2022-MPC/GPP expedido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de 31 de marzo de 2022; El Informe N° 114-2022-MPC/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico de 06 de abril de 2022 conteniendo el Plan de Trabajo EDUCCA de la Municipal Provincial de Contumazá 2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 62 numeral 62.2 de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73º señala que, *“es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”*.

Que, en el inciso 13 del artículo 82º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127º de la Ley General del Ambiente, establece desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para *“desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad”*.

Que, de acuerdo al sub numeral 4.2.3 del numeral 4 del artículo 5º del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022) aprobado por el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU señala como acción estratégica *“el diseño e implementación de programas,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil”.

Que, la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM – Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA y en su numeral 2.3 TERCERA FASE IMPLEMENTACIÓN: “En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal”;

En virtud de lo mencionado, el 30 de julio de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-GM/MPC que se APROBÓ en el artículo primero el “Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá (Programa Municipal EDUCCA-2020)”.

El 06 de abril de 2022 remite el Gerente de Desarrollo Económico el Informe N°114-2022-MPC/GDE en el que solicita Aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA, mismo que contiene: a) Informe N°005-2022-MPC/DE/DMA de fecha 24 de marzo de 2022 presentado por el área de la División de Medio Ambiente adjunto hace llegar el PLAN DE TRABAJO 2022, b) Informe N° 093 -2022-MPC/GDE la Gerencia de Desarrollo Económico solicita aprobación y asignación Presupuestal para Programa Educca c) Memorándum N°649-2022-GM/MPCTZA la Gerencia Municipal remite la solicitud de Disponibilidad Presupuestal d) Informe N°0115-2022-MPC/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar la propuesta de Modificación Presupuestal e) Memorándum N°706-2022-GM/MPCTZA la Gerencia Municipal APRUEBA dicha Modificación Presupuestal en base al documento que remite f) Informe N°0118-2022.MPC/GPP alcanza Disponibilidad Presupuestal.

Que, conforme lo expuesto resulta necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, en cumplimiento del numeral 24 artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones se estable que: la Gerencia Municipal emite Resoluciones en el ámbito de sus competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde; y

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM que Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, PARA EL PERIODO 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. (folios 01-07)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la División de Medio Ambiente proceda a dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencias y atribuciones enmarcado en la Ley vigente aplicable al caso y velar por el correcto funcionamiento de la Gestión Administrativa referente a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente resolución y actividades a la Gerencia de Desarrollo Económico para los fines pertinentes y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CC.
Archivo
Fls.03


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL